



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00287201- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota en IF-2026-287122-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por el señor **Rodrigo Matías MONTANI (Legajo n° 52023 - DNI n° 27055579)** en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en el Departamento de Antropología de esta Facultad entre los días **27 y 29 de abril de 2026**; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar en el workshop sobre Humanidades Numéricas que se celebrará en La Paz (Bolivia) los días 27 y 28 de abril de 2026, como expositor invitado y financiado por el Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA- La Paz) y del Institut de Recherche pour le Développement (IRD-La Paz).

Que en IF-2026-351898-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal informa en IF-2026-00355990-UNC-LIAN#SGI (orden 10), que la licencia solicitada puede encuadrarse en el artículo 50° apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que en órdenes 13 y 4 respectivamente, la Secretaría Académica y el Departamento de Antropología toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por señor **Rodrigo Matías MONTANI (Legajo n° 52023 - DNI n° 27055579)** en el cargo interino de Profesor Titular dedicación exclusiva (cód. 101) y en su cargo concursado de Profesor Asistente dedicación simple (cód. 115) desde el **27 al 29 de abril de 2026**, por motivo de asistencia a reuniones de carácter académico, encuadrando las mismas en el artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.